

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Enfermería
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para su valoración, modificaciones de los planes de estudio de la Universidad Europea de Madrid, relativas al título de Enfermería ya verificado a impartir en un Centro adscrito en la Comunidad Valenciana.

La Universidad adjuntó las especificaciones de los planes de estudios correspondientes a los puntos 6 y 7 de las memorias que en su día se presentaron a verificación y figuran inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Una vez analizada la documentación aportada, ANECA emitió un informe al Consejo de Universidades en el que se realizaron una serie de observaciones relacionadas con los Recursos Humanos y Recursos Materiales que se relacionan a continuación:

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

El personal académico es insuficiente. Es necesario aclarar de qué forma podría realizarse este apoyo en el nuevo centro de Valencia sin que se afecte la capacidad docente del centro de Madrid que admite 200 estudiantes por curso y dispone de unos recursos docentes bastante ajustados. El plan de contratación de profesorado previsto para atender la implantación simultánea de los dos primeros cursos es insuficiente para garantizar la enseñanza de los contenidos teórico-prácticos de la profesión de enfermero (2 profesores doctores acreditados a tiempo completo y 1 profesor doctor a tiempo parcial, ninguno de ellos enfermero; 3 titulados superiores a tiempo completo, solo uno de ellos es enfermero) ya que durante los 2 primeros cursos se imparten materias teórico-prácticas muy específicas de la profesión de enfermero (Enfermería Psicosocial y Salud Mental (6 ECTS), Cuidados de Enfermería I (6 ECTS), Enfermería Comunitaria: Atención a la Salud de la Comunidad (3 ECTS). Prácticum 1: 6 ECTS, Prácticum 2: 6 ECTS).

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES

Aunque en el expediente presentado se indica que existen convenios marco de colaboración con 3 instituciones sanitarias: Grupo Ribera Salud, Grupo NISA y Grupo QUIRON, esta información es genérica y no permite emitir una valoración sobre la calidad de la enseñanza práctica que podrá adquirir el estudiante. Es necesario especificar cómo se realizará la enseñanza de los módulos de la Prácticas externas, es decir la distribución de los grupos de estudiantes, áreas de los centros en donde se realizará la enseñanza práctica, cronograma de la enseñanza, sistema de evaluación de las competencias adquiridas, tutores académicos y tutores profesionales, etc.)

El Consejo de Universidades remitió a ANECA un dossier informativo donde la Universidad Europea de Madrid amplía información sobre las necesidades de profesorado para el Centro de Valencia y sobre la incorporación del mismo, así como una información más detallada sobre los convenios que dispone la universidad para la realización de las prácticas.

Tras el análisis de la información aportada por la universidad se considera que se subsanan las deficiencias anteriormente indicadas y que las modificaciones introducidas no afectan a la naturaleza y objetivos del título.

Madrid, a 8 de julio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou